



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

COMUNICACIÓN "A" 7921

18/12/2023

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
LISOL 1-1035,
OPRAC 1-1222:

***Financiamiento al sector público no financiero.
Adecuaciones.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la resolución que, en su parte pertinente, establece:

"- Disponer que los títulos públicos nacionales que sean adquiridos por suscripción primaria a partir de la fecha de publicación de esta Comunicación y que cuenten con opciones de liquidez vendidas por el BCRA sobre ellos –Comunicación "A" 7716 y modificatorias– estarán excluidos de los límites crediticios previstos en las normas sobre "Financiamiento al sector público no financiero"."

Asimismo, les informamos que posteriormente les haremos llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponderá incorporar en las normas de la referencia.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas

María D. Bossio
Subgerenta General
de Regulación Financiera